3

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N°: 131/2020 (CIENTO TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS DEL CONTRATO N° 06/2019 "OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA RITA SURROCA DE BENITEZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL". LPN N° 08/2019. ID: 369.579; Y DEL CONTRATO N° 03/2019 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4.186 VIRGEN DEL CARMEN, MUNICIPAL N° 10". LPN N° 04/2019. ID: 365.626.----------

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 207/2020 de la Intendencia Municipal, en la cual solicita la aprobación de las Adendas de los siguientes Contratos:

- **Contrato N° 06/2019** "OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA RITA SURROCA DE BENITEZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL". LPN N° 08/2019. ID: 369.579;
- **Contrato N° 03/2019** "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4.186 VIRGEN DEL CARMEN, MUNICIPAL N° 10". LPN N° 04/2019. ID: 365.626.

CONSIDERANDO: Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".--------

Que, la Intendencia Municipal, remitió los informes técnicos del Fiscal de Obras, Ing. Nicolás Jasinski, en los cuales se detallan los trabajos realizados y las obras adicionales necesarias que se requieren, además de otros ítems de obras con diferencia para su compensación con otros ítems o rubros no establecidos en los Contratos.----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 11/2020.----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión, en el Dictamen N° 25/2020 recomienda aprobar las adendas de los Contratos, siendo aprobado por la Plenaria.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** las Adendas, conforme los anexos que se adjuntan y forman parte documental del presente Dictamen, de los siguientes Contratos:

- **Contrato N° 06/2019** "OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA RITA SURROCA DE BENITEZ DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL". LPN N° 08/2019. ID: 369.579;
- **Contrato N° 03/2019** "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 4.186 VIRGEN DEL CARMEN, MUNICIPAL N° 10". LPN N° 04/2019. ID: 365.626.

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

(4)

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N°: 131/2020 (Pag. 2)

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".-

R.I.M.S.L. Nº 885/2020.

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PEDIDO DE PRORROGA, Y SE AUTORIZA A LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 01 DE TRABAJOS ADICIONALES Y TRABAJOS COMPENSATORIOS AL CONTRATO Nº 03/2019 DE LA OBRA DENOMINADAS "CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASICA Nº 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL Nº 10-LPN Nº 04/2019 ID Nº 365.626.----------

San Lorenzo, 8 de junio de 2020

VISTO: Las notas de Pedido presentadas por la firma **CONSTRUSUR DE LA DEL ING. GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ**, y el Fiscal de Obras, en las cuales solicitan, ampliación del monto contractual y periodo del trabajo, y realización de trabajos compensatorios y trabajos adicionales.----------

CONSIDERANDO: Que, la firma **CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ,** solicita la ampliación del 20% del plazo contractual, debido a los trabajos compensatorios y trabajos de ampliación requerido para una mejor terminación de los trabajos.----------

Que la firma **CONSTRUSUR DE LA ING. GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ, presenta una planilla de trabajos compensatorios con visto bueno del fiscal de obras,** la misma NO REPRESENTA MODIFICACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EL MISMO INVARIABLE.----------

Que la firma **CONSTRUSUR DE LA ING. GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ**, presenta un presupuesto correspondiente a trabajos adicionales, acompañado del informe técnico de fiscalización, emitido por el Fiscal de obras.----------

Que, la firma **CONSTRUSUR DE LA ING. GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ**, solicita la ampliación del Contrato de Obras Nº 03/2019 suscripto por un monto total de **Gs. 694.625.250 (Guaraníes: Seiscientos Noventa Y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Y Cinco Mil Doscientos Cincuenta**) y habiéndose agotado el monto contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud presentada por la empresa y que cuenta con visto bueno del Fiscal de Obras, por un monto total de **100.171.922.- (Guaraníes: Cien Millones Ciento Setenta Y Un Mil Novecientos Veinte Y Dos) IVA. Incluido,** y ampliación del 20% del plazo del contrato inicial, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.----------

Que, el mismo posee un informe favorable de la Auditoria Institucional, conforme, lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe favorable de Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.

RESUELVE:

Art.1°.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2019 para la obra denominada: **CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10-LPN N° 04/2019 ID N° 365.626**, con la firma **CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ** , a fin de realizar los trabajos compensatorios, sin modificación del monto original del llamado y a la ampliación del contrato por un monto total de Gs. **100.171.922.- (Guaraníes: Cien Millones Ciento Setenta Y Un Mil Novecientos Veinte Y Dos) IVA. Incluido.**----------

Art. 2°.- **CONCEDER** una prórroga de plazo para las obras: **CONSTRUCCION Y REPARACION ESCUELA BASICA N° 4186 VIRGEN DEL CARMEN MUNICIPAL N° 10-LPN N° 04/2019 ID N° 365.626** , con la firma **CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ,** por el termino de 24 días corridos contados a partir de la fecha de la presente resolución.----------

Art. 3ª **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo